

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez, que el apoderado de la parte demandante arrimó memorial el 20 de noviembre de 2023, solicitando librar oficio. A Despacho, 30 de noviembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	John Mario Bedoya Osorio
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00423 00
Sustanciación No. 682	Ordena oficiar a Transunion.

Teniendo en cuenta que la parte demandante solicita oficiar a una Central de Datos, solicitando información de productos financieros de propiedad del acá demandado, y que dicha solicitud resulta procedente, de conformidad con el numeral 4 del artículo 42 del Código General del Proceso; se ordena OFICIAR a TRANSUNION, para que con destino a este proceso, allegue certificado en el que se informe los productos financieros que sean de propiedad del señor **JOHN MARIO BEDOYA OSORIO**, identificado con c.c. No. 71`705.794, manifestando los datos que permitan la completa determinación e individualización de cada uno de los productos, y la entidad financiera donde se encuentran depositados. Líbrese y tramítese el respectivo oficio por secretaría, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifiquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
01/12/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **191**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO